



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA

1985/22

SALTA, 24 NOV 2022

RES. H. N°

Expte. N° 4.121/21

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la adquisición del servicio de monitoreo de movimientos y humo en los distintos espacios físicos de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que por la Solicitud de Compras FH 09/22 se solicita autorización para la adquisición servicios de monitoreo de todos los sistemas de alarmas instaladas en los distintos espacios físicos de la Facultad de Humanidades, de manera permanente, las veinticuatro horas de todos los días del año, a fin de garantizar la seguridad y resguardo de los bienes ubicados en las distintas áreas administrativas-académicas de esta Dependencia, como así también de los equipos necesarios para aquellas espacios físicos que no cuenten con los mismos;

Que la adquisición del servicio de referencia insumiría una erogación estimada que asciende a la suma total de pesos setecientos setenta mil trescientos con 00/100 (\$ 770.300,00)

Que obra en estas actuaciones la imputación presupuestaria preventiva que da cuenta de la existencia de recursos suficientes para afrontar el presente gasto;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones Interna enmarca los presentes actuados con el carácter de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto, según lo previsto en el Artículo 25 Inciso d) del Decreto Delegado 1023/01, Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 1030/16, Artículo 50 de la Disposición ONC N° 62/16 y Resolución CS N° 161/20;

Que el Servicio de Asesoría Jurídica de la UNSa. tomó intervención en estas actuaciones concluyendo en el Dictamen N° 21.317, que no hay objeción legal para proceder a la contratación;

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01, corresponde la autorización del presente procedimiento;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR a efectuar Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto FH 08/22-CDI 04/2022 en todo de acuerdo al marco reglamentario indicado up-supra, para la adquisición del servicio de monitoreo con provisión de equipos necesarios, detallados en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares el que como Anexo I forma parte de esta Resolución y conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y con los Decretos N° 1023/01, 1030/16 y Resolución CS N° 161/20 constituyen el marco legal que regirá la presente contratación.

...//





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA

...//

Expte. N° 4.121/21

RES. H N°: 1985/22

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER que la apertura de ofertas tendrá lugar el día 2 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Patrimonio, 1° Piso de la Facultad de Humanidades, de la Universidad Nacional de Salta, Avenida Bolivia N° 5150.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la imputación preventiva en la suma total de pesos setecientos setenta mil trescientos con 00/100 (\$ 770.300,00) al presupuesto vigente de la Facultad de Humanidades y en el orden interno a las partidas: Instalaciones y Refacciones en General (27.004.009) e Inversión Física-Res. CS N° 223/2022 (27.004.028).

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión Evaluadora que entenderá en el estudio de ofertas de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto FH 09/22-CDI 04/2022, en el marco del Artículo 62 del Decreto Reglamentario N° 1030/16, según el siguiente detalle:

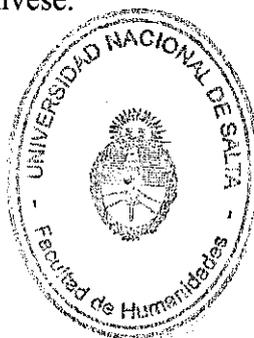
| Comisión Evaluadora | |
|--------------------------|-----------------------|
| Titulares | Suplentes |
| 1) Mario Daniel APARICIO | 1) Joaquín María DIAZ |
| 2) Alfredo Gaspar ZERPA | 2) Cesar Fabian NIEVA |
| 3) Ariel Teodoro HERRERA | 3) Juan José BUSTOS |

ARTICULO 6.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión de Recepción que tendrá la responsabilidad de verificar si la prestación/provisión cumple o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto FH 09/22-CDI 04/2022, en el marco del Título IV-Capítulo II del Decreto Reglamentario N° 1030/16, según el siguiente detalle:

| Comisión de Recepción | |
|----------------------------------|-------------------------------|
| Titulares | Suplentes |
| 1) Stella Maris MIMESSI SORMANI | 1) Jorgelina Alejandra NADAL |
| 2) Juan Benjamín TORO | 2) Cintia de los Ángeles COPA |
| 3) Paula Karina CARRIZO ORELLANA | 3) Francisco Antonio TOSCANO |

ARTICULO 7.- NOTIFIQUESE a los interesados, remítase a la Dirección Administrativa Contable de la Facultad y SIGA a la Dirección de Compras y Patrimonio para su intervención que le compete y oportunamente archívese.

Dra. IRENE LÓPEZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
DE POSGRADO
Facultad de Humanidades-UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades-UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel- FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 24 NOV 2022

RES. H N°: 1985/22

ANEXO I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

| | |
|--|--|
| Organismo contratante: FACULTAD DE HUMANIDADES-UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA | |
| Adquisición del servicio de monitoreo de movimientos y humo en los distintos espacios físicos de la Facultad de Humanidades. | |
| Expte.: 4.121/2021 | |

| PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | | |
|--|--------------------------------|-----------------------|
| Tipo: CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO | FH N° 08/22-CDI 04/2022 | Ejercicio 2022 |
| fase: ETAPA UNICA | | |
| Modalidad: SIN MODALIDAD | | |
| Rubro comercial: VIGILANCIA Y SEGURIDAD | | |
| Costo del Pliego: SIN COSTO | | |

| OBJETO DE LA CONTRATACION |
|---|
| El presente llamado tiene por objeto la contratación de servicios de monitoreo, con provisión del equipamiento necesario, de todos los sistemas de alarmas instalados, de manera permanente, las veinticuatro horas de todos los días del año, de los distintos espacios físicos de la Facultad de Humanidades perteneciente a la Universidad Nacional de Salta, ubicada en el Complejo Universitario "Gral. José de San Martín", Avda. Bolivia N° 5.150, de la ciudad de Salta. La presente contratación se registrará por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto Delegado N° 1023/01, Decreto Reglamentario N° 1030/16, Resolución CS N° 161/20 y disposiciones del Órgano Rector en materia de Contrataciones del Estado. |

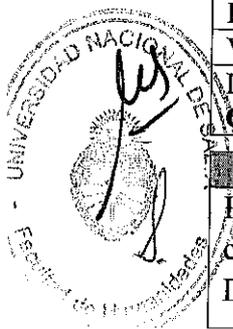
| PRESENTACION DE OFERTAS |
|--|
| Fecha de recepción: Desde la convocatoria y hasta el día XX de noviembre de 2022, hasta diez (10) minutos antes de la hora de apertura de ofertas. |
| Fecha y hora de apertura: 2 de diciembre de 2022, a horas 11:00 |
| Visita al local: Desde la convocatoria y hasta el día 2 de diciembre de 2022, a horas 12:00 |
| Lugar de apertura: Facultad de Humanidades, Dirección General Administrativa Contable-Dirección de Compras y Patrimonio. Av. Bolivia N° 5.150, Complejo Universitario - 4400, Salta. |

| DURACION DEL SERVICIO |
|---|
| Por el término de dos años a partir del 1° de febrero 2023. Salvo solicitud fundada en contrario, la concesión es prorrogable por un (1) año, según las limitaciones del Artículo 12 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículo 100 del Decreto Reglamentario N° 1030/16. |

I) REQUISITOS DE LA OFERTA:

El oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Las ofertas se admitirán desde la fecha de la convocatoria, durante los días hábiles, en el horario de 08:00 a 12:00 hs., hasta el día y hora fijados para su recepción.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel- FAX (54) (387) 4255458

1985/22

- b) Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección de Compras y Patrimonio de la Facultad de Humanidades, de la Universidad Nacional de Salta, cito en Av. Bolivia N° 5150, en sobre perfectamente cerrado y contendrá en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponda, el día y hora, fijados para su recepción y de apertura, como así también la identificación del oferente.
- c) La oferta original deberá estar firmado en cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. Este deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere, debiendo acompañar en este último caso, los respectivos contratos, estatutos y poderes con copias certificadas y legalizadas. **No es necesario la presentación de los pliegos firmados.**
- d) Está impedido de participar en este Concurso, ya sea por sí o por intermedio de terceros, todo aquel incapaz de contratar según la legislación vigente, como así también el que fuere deudor del Fisco por cualquier concepto, el que se hallare en estado de interdicción judicial, el empleado y/o funcionario de la Universidad Nacional de Salta. Tampoco podrá presentarse aquella persona que haya sido sancionada con caducidad de permiso precario y/o caducidad de contrato de concesión.
- e) Antecedentes de idoneidad: podrán adjuntarse comprobantes de antecedentes, debidamente certificados, en la provisión o prestación de servicios similares, los que serán tenidos en cuenta en la comparación de las ofertas a juicio de la Comisión Evaluadora.
- f) **Constancia de visita al edificio:** hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para el acto de apertura de la presente licitación, los postulantes a la concesión deberán visitar el local. La Facultad de Humanidades acreditará una constancia, la que deberá ser adjuntada a la oferta.
- g) Declaración jurada de no poseer antecedentes ni contratos incumplidos, además de no poseer juicios por incumplimiento de contrato por parte del Oferente con ninguna repartición del estado nacional, provincial, municipal o privada.
- h) El Oferente deberá acompañar la oferta, y como requisito excluyente, los siguientes conceptos:
- A. Personas físicas, sociedades de hecho y apoderados:**
- 1) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad. Dirección de correo electrónico.
 - 2) Constancia de toda documentación impositiva: Inscripción en AFIP: Impuestos alcanzados: Ganancias, IVA, SUSS, Monotributo, lo que correspondiera y en su defecto constancia de exención.
 - 3) Constancia de inscripción en el Impuesto a las Actividades Económicas extendida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta
 - 4) Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos tres (03) años.
Constancia de Inscripción en el SIPRO (COMPRAR) si no lo tuviere, podrá gestionarlo en la página web www.comprar.gob.ar.
- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR.** Se registrá por lo dispuesto en la Resolución General N° 4164/17 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Que consiste en consultar en el sitio de Internet de AFIP si el oferente registra incumplimientos impositivos y/o previsionales
- 7) Declaración Jurada de Intereses Dto. 202/17.
Certificado REPSAL.
- B. Personas Jurídicas.**
- 1) Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral. Dirección de correo electrónico.
 - 2) Constancia de toda documentación impositiva: Inscripción en AFIP: Impuestos alcanzados: Ganancias, IVA, SUSS, Monotributo, lo que correspondiera y en su defecto constancia de exención.
 - 3) Constancia de inscripción en el Impuesto a las Actividades Económicas extendida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta
 - 4) Nómina de actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
 - 5) Objeto y Contrato Social.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel- FAX (54) (387) 4255458

1985/22

- 6) Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de Administración y fiscalización.
 - 7) Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de la facturación de los últimos tres (03) años.
 - 8) Constancia de Inscripción en el SIPRO (COMPRAR) si no lo tuviere, podrá gestionarlo en la página web www.comprar.gob.ar.
 - 9) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR. Se registrá por lo dispuesto en la Resolución General N° 4164/17 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Que consiste en consultar en el sitio de Internet de AFIP si el oferente registra incumplimientos impositivos y/o previsionales
 - 10) Declaración Jurada de intereses Dto. N° 202/17.
 - 11) Certificado REPSAL
- i) Manifiestar nombre del responsable operativo con quien la Facultad se podrá comunicar de inmediato ante cualquier requerimiento.
 - j) Todo oferente denunciará su domicilio real e informará inmediatamente respecto de cualquier cambio en el mismo y constituirá domicilio contractual en la ciudad de Salta. El incumplimiento será considerado falta grave
 - k) En la Dirección de Compras y Patrimonio de la Facultad de Humanidades, **el día fijado para la apertura**, se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia designados y de todos aquellos que desearan presenciarlo. Si el día señalado para la apertura, deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.
 - l) La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento de la legislación vigente en la materia, Decreto N° 1023/01 y Decreto 1030/16; y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación.
 - m) Las especificaciones técnicas se detallan en la correspondiente invitación, en un todo conforme con las características formuladas por la unidad requirente y/o técnicos especializados del área.

II) ADJUDICACION Y CONTRATO

La adjudicación recaerá en principio y sin que ello implique carácter vinculante alguno, **sobre la propuesta que ofrezca el menor precio de venta de los servicios ofrecidos y la calidad del mismo**. Sin perjuicio de ello, el licitante podrá apartarse de dicho criterio cuando de la evaluación de la totalidad de la documentación presentada, (calidad del servicio ofrecido, antecedentes del oferente, servicios y prestaciones accesorias, etc.) a juicio de la Universidad otra propuesta resultare en términos generales más ventajosa para los intereses de la misma.

Si se produjera el caso, a juicio del licitante, de similitud de propuesta e igualdad de precios, la adjudicación recaerá en la oferta presentada por una Pequeña y Mediana Empresa que opere, desarrolle su actividad y tenga la sede principal de sus negocios en la Provincia. De mantenerse la igualdad se solicitará a los proponentes, que por escrito y dentro del término común que al efecto se les fije, formulen una mejora en la oferta. Las nuevas propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura de las ofertas. El silencio del oferente invitado a mejorar, se entenderá como que mantiene su oferta. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados que asistieran.

El dictamen de evaluación deberá notificarse asimismo en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los dos (02) días de emitido. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los tres (03) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel- FAX (54) (387) 4255458

1985/22

Se considerará como cumplida la notificación referida precedentemente con la utilización de cualquiera de los siguientes medios de comunicación:

- a) Personalmente,
- b) por correo electrónico,
- c) por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en su presentación.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación, siendo inapelable la resolución que sobre el particular adopte la Universidad.

Por otra parte, los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se regirán por lo dispuesto en la ley N° 19.549 y decreto 1.759/72 t.o. 1991 y sus modificatorias.

El oferente que resulte adjudicatario deberá concurrir a firmar la Orden de Servicio o contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles de comunicada la correspondiente resolución aprobatoria de la licitación, y en el momento que así lo establezca la Universidad.

El oferente que resulte adjudicatario deberá concurrir a firmar la Orden de Servicio o contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles de comunicada la correspondiente resolución aprobatoria de la licitación, y en el momento que así lo establezca la Universidad.

El adjudicatario no podrá tomar posesión de la unidad, antes de la firma del contrato aludido anteriormente y el cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

III) NUEVA ADJUDICACIÓN

Si por motivos imputables al permisionario, la Universidad dispusiera rescindir el contrato, dentro del primer año de la contratación, podrá invitar por cinco días al oferente que en la licitación hubiese ocupado el segundo puesto, a firmar un contrato en los mismos términos, con igual valor del canon y con vigencia idéntica al anterior, siempre que el nuevo permisionario cumpla previamente con lo dispuesto en el artículo 19°. La no concurrencia en término se entenderá como negativa y podrá procederse a invitar al tercero de la lista, siguiendo los recaudos descriptos anteriormente. La no concurrencia en término de este último dará lugar a una nueva licitación.

IV) OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONCESIONARIO:

- a) Será responsabilidad del concesionario el personal a su cargo, del comportamiento del mismo mientras cumplan sus funciones como así también de la vestimenta y presentación del personal a su cargo y del trato correcto del mismo con el público.
- b) El concesionario será responsable por la solvencia en el trato y respeto a las normas de convivencia de su personal.
- c) Mantener en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones cedidas para el uso.
- d) Las mejoras que pretenda el concesionario introducir en las instalaciones afectadas a la concesión, correrán por cuenta del mismo previo consentimiento escrito de la dependencia contratante y la aprobación de la Dirección General de Obras y Servicios de la Universidad Nacional de Salta.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel- FAX (54) (387) 4255458

1985/22

- e) El concesionario tendrá a su cargo con exclusiva relación de dependencia al personal que se desempeñe a tal efecto, estando la Universidad Nacional de Salta y la Facultad de Humanidades libres de toda responsabilidad sobre dicho personal y las erogaciones que de ello se originen.
- f) El concesionario será responsable de los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se trata, se ocasionare a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o de esta Universidad.
- g) La Universidad y la Facultad de Humanidades no se responsabilizarán por pérdidas, sustracción, deterioros, etc. de los muebles o elementos que se utilicen para el servicio.
- h) El concesionario no podrá transferir total o parcialmente el contrato, quedando prohibida su cesión a cualquier persona jurídica o física. Salvo autorización expresa por parte de la autoridad competente.
- i) En caso de fallecimiento o incapacidad del concesionario, si lo hubiera en razón de la naturaleza de la concesión, la entidad contratante tendrá la facultad de aceptar la continuación de la concesión, siempre que los derechohabientes o el curador unifiquen la personería y ofrezcan garantías suficientes. Si la sustitución no fuera aceptada, el contrato quedará rescindido sin aplicación de penalidades.
- j) El contrato no es prorrogable automáticamente, no admitiéndose bajo ningún concepto la tácita reconducción. Requiere para su prórroga la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente de la Facultad de Humanidades.
- k) El servicio será prestado por el proveedor en forma personal siendo el único responsable de la prestación del servicio ante la Facultad de Humanidades y la Universidad Nacional de Salta.

**V) CLAUSULAS DE RESCISIÓN DE CONTRATO Y PENALIDADES PARA EL CO-
CONTRATANTE**

- a) La rescisión del contrato podrá ser resuelta por autoridad competente ante la falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente pliego, falta de provisión y mantenimiento de 2 (dos) meses consecutivos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.
- b) Por cada mes que el co-contratante no pudiere brindar el servicio contratado, ya sea por causas propias y/o ajenas no imputables directamente a la Universidad, se descontara en concepto de multa el veinte por ciento (20%) del monto mensual a pagar, con la mensualidad del mes siguiente.

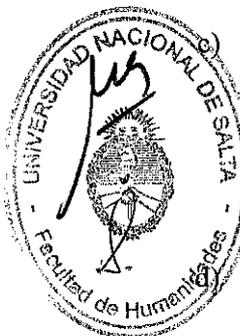
Si el co-contratante deseara rescindir el Contrato antes de su finalización podrá hacerlo, debiendo informar por escrito a la Facultad de Humanidades de la decisión tomada con treinta (30) días de anticipación obligándose a abonar en concepto de daños y perjuicios que la decisión ocasionare, una suma equivalente a dos (2) meses de facturación. Dicho pago deberá ser realizado en una (1) sola vez dentro de los quince (15) días posteriores al último mes de trabajo del concesionario en la Dirección Administrativo Contable de la Facultad.

Por toda otra infracción o anomalía del servicio que no dé lugar a rescisión del contrato, pero que merezca ser considerado por su importancia, implicará aplicar al concesionario las siguientes penalidades:

1º falta: Multa por el equivalente al veinticinco 20% del monto mensual vigente al momento de la falta cometida.

2º falta: Multa por el equivalente al 40% del monto mensual vigente al momento de la falta cometida.

3º falta: Cancelación de la prestación del servicio.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel- FAX (54) (387) 4255458

1985/22

Deberá satisfacer las multas por infracciones previstas para la contratación dentro de los tres (3) días de la notificación.

VI) DISPOSICIONES GENERALES

- a) Toda disposición que atañe a la vida de la Universidad (cierre, clausura, limitación de horarios, huelgas, etc.) formuladas por el Gobierno Nacional y/o Autoridades Universitarias, Gremiales, etc. no darán lugar a indemnización alguna a favor del Concesionario.
- b) Se deja expresa constancia que ni la Universidad Nacional de Salta ni la Facultad de Humanidades asumen responsabilidad alguna sobre el personal que contrata el Concesionario.
- c) Se deja expresamente establecido que el Contrato emergente de este llamado es intransferible, total o parcialmente. Además, el mismo no instrumenta ninguna constitución de sociedad ni instituye contrato de locación, en consecuencia, esta Universidad, la Facultad de Humanidades y/o el Centro Único de Estudiantes de Humanidades se encuentran eximidos de toda responsabilidad derivada del ejercicio de la Concesión.
- d) La Facultad de Humanidades se reserva el derecho de NO considerar aquellas ofertas que, a su solo juicio, no ofrezcan plenas garantías del fiel cumplimiento del contrato; que no cuenten con suficientes antecedentes y especialización para el servicio licitado; que se encuentren inhibidos o concursados preventivamente; que habiendo ejecutado otros servicios para esta Universidad, no hayan dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales a entera satisfacción de la Universidad Nacional de Salta.
- e) La Universidad Nacional de Salta está exenta de responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionaren al co-contratante por incendios, inundaciones, tumultos, huelgas y/o cualquier otro siniestro.
- f) Toda situación no contemplada en el contrato de concesión, deberá resolverse en el marco de lo establecido en el Pliego Único de Condiciones Particulares y Generales, Decretos 1023/01 y 1030/16 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y modificatorias.
- g) La Universidad Nacional de Salta y/o la Facultad de Humanidades se reservará el derecho de demandar el resarcimiento por daños y perjuicios originados por la falta de cumplimiento de alguno de los artículos del contrato que se firme.

A los fines legales y contractuales y en caso de pleitos, las partes se someterán a la Jurisdicción del Juzgado Federal de Salta, fijando sus domicilios en la provincia de Salta.

VII) DISPOSICIONES DE LA CONTRATACION

PRESENTACION DE OFERTAS: Deberán ser presentadas en la Dirección de Compras y Patrimonio de la Facultad de Humanidades (1er piso), sito en Avda. Bolivia 5150 de esta ciudad, en sobre cerrado, en el que se consignará el número de contratación como asimismo el día y hora fijados para la apertura.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los proponentes deberán mantener la oferta por el término de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel- FAX (54) (387) 4255458

1985/22

DE LAS OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA: Toda observación que sea presentada en el acto de apertura con sujeción a la presente, que se rige por las disposiciones de los Decretos 1023/01 y 1030/16, deberá ser manifestada por los interesados antes de procederse al cierre del acto respectivo y será asentada con la intervención del funcionario que presida el mismo, reproduciéndose fielmente los términos que empleen los observantes. Una vez cerrado el acto licitatorio no serán admitidas las observaciones presentadas.

Ninguna oferta será desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente que corresponda, antes de ser desestimadas.

Los duplicados de las ofertas quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar apuntes, fotocopias, etc. en el momento en que se efectúe la apertura.

DEL ANUNCIO DEL DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS. El mencionado dictamen será comunicado a todos los oferentes dentro de los 2 (dos) días hábiles de emitido el dictamen de la comisión evaluadora.

IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN: Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los tres (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los 5 (cinco) días de su difusión en la cartelera correspondiente, en ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78 del Decreto 1030/16, en caso de corresponder. Las impugnaciones fundadas al dictamen de evaluación de ofertas deberán presentarse ante la dependencia licitante.

COMISION EVALUADORA: La Comisión Evaluadora estará conformada por tres (3) representantes de la Facultad de Humanidades. Esta Comisión considerará y evaluará las ofertas y elevará el dictamen correspondiente al Sr. Decano de la Facultad. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esta etapa no se concederá vista de las actuaciones, según lo establece el Artículo 62 del Decreto 1030/16.

ADJUDICACION: La adjudicación será notificada al adjudicatario/s y al resto de los oferentes, dentro de los 3 (tres) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieren formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

La adjudicación se hará en base al estudio de las propuestas y requisitos que reúnan los oferentes del servicio licitado. Se tendrán en cuenta, al efectuar la evaluación, la oferta más conveniente para la Facultad de Humanidades teniendo en vista los siguientes puntos:

- El precio ofrecido y calidad del mismo
- Equipamiento para brindar los servicios: Estados y calidad de los mismos.
- Antecedentes en trabajos similares, que demuestren idoneidad técnica y/o experiencia en servicio de monitoreo similar al que deberá prestar en la dependencia.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El contrato se perfecciona con la adjudicación efectuada por autoridad competente dentro del plazo de mantenimiento de oferta y la firma del contrato.

Forman parte del contrato:

- Las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado – Decretos N° 1023/01 y 1030/16.
- El presente pliego de condiciones y cláusulas particulares y generales.
- Acto administrativo de adjudicación de la contratación.
- Orden de Compra o comunicación escrita de la adjudicación.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel- FAX (54) (387) 4255458

1985/22

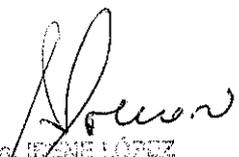
VIII) GARANTIAS:

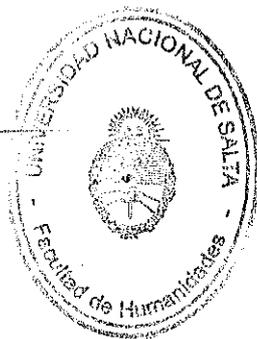
- a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** El favorecido deberá presentar una garantía equivalente al 10 % (diez por ciento) del total cotizado y adjudicado, dentro de un plazo de 8 (ocho) días hábiles de notificada la adjudicación, vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta. Quedan exceptuados de la presentación de Garantía, el adjudicatario que cumpla con la provisión antes de los ocho días (8) estipulados.
- b) **Formas de Garantía:** Las garantías referidas podrán constituirse de las siguientes formas, a opción del adjudicatario:
- Efectivo mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 45320103/88, acompañando la boleta del depósito pertinente.
 - Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Nuevo Código Civil y Comercial, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
 - Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación extendida a favor de la Universidad Nacional de Salta.
 - Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
 - **Con Pagare a la vista**

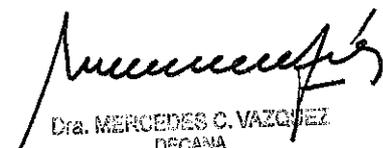
Toda situación no contemplada en el presente pliego, deberá resolverse en el marco de lo establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto N° 1023/01 y sus modificatorias y Decreto 1030/16 y sus modificatorias, Reglamento de Contrataciones del Estado y demás disposiciones del Órgano Rector (ONC) OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

A los fines legales y contractuales las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de Salta, fijando sus domicilios en los declarados en la convocatoria.

Ariel T. Herrera
Director de Compras y Patrimonio
Facultad de Humanidades – UNSa


Dr. IRAMÉ LÓPEZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
DE PROGRAMAS
Facultad de Humanidades-UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades-UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel- FAX (54) (387) 4255458

RES H N°: 1985/22

ANEXO II - ESPECIFICACIONES TECNICAS

PEDIDO DE COTIZACION FH 08/2022

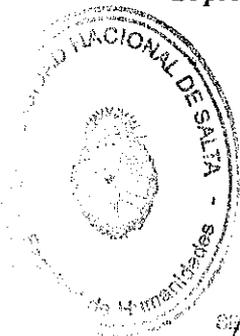
Expediente N°: 4.121/21

Entrega de cotización: UNSa - Facultad de Humanidades
Dirección de Compras y Patrimonio-Avda. Bolivia 5.150-SALTA
Telef.: 4255457 - mail: arielherrera_14@hotmail.com

| Item | Cant | Unidad medida | DESCRIPCION | Pcio Unitario | Precio Total |
|------------------------|------|---------------|--|---------------|--------------|
| 1 | 36 | Mes | SERVICIO DE MONITOREO de todos los sistemas de alarmas instaladas en los distintos espacios físicos de la Facultad de Humanidades, de manera permanente, las veinticuatro horas de todos los días del año. La contratación no cubre los costos de reemplazo de los elementos que, por sustracción o desgaste, debido al uso, necesiten ser cambiados. La empresa contratista asume la responsabilidad de mantener en forma permanente los sistemas de alarmas en perfectas condiciones de servicio, debiendo acudir en forma inmediata ante una reparación de emergencia. Las areas serían: Edificio Principal, Salón de Usos Múltiples, Estudio de Radio y Televisión y Aulas Externas (FH1, FH2 y Boasso) | | |
| 2 | 1 | Unidad | EQUIPOS DE SEGURIDAD para espacios externos: - 1 (una) plaqueta marca A2K8 NG de ocho zonas monitoreable a distancia - 3 (tres) teclados de activación y programación. - 3 (tres) baterías de gel. - 1 (un) GPRS. - 3 (tres) sirenas para interior. - 4 (cuatro) sensores de movimiento. - 4 (cuatro) sensores de apertura. Instalación incluida | | |
| 3 | 1 | Unidad | EQUIPOS DE SEGURIDAD para espacios externos: - 1 (una) Plaqueta marca A2K8 NG de ocho zonas monitoreable a distancia - 1 (un) teclados de activación y programación. - 1(una) batería de gel - 1 (una) sirena para interior. - 3 (tres) sensores de movimiento. - 1 (un) comunicador IP-500 Instalación incluida | | |
| TOTAL ESTIMADO: | | | | | |

COTIZAR CON IVA INCLUIDO - LIBRE DE FLETE

Se presta conformidad a las cláusulas particulares que rigen el presente Pliego de Cotización y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares



FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE: _____

PARA SER CONSIDERADA LA OFERTA DEBERA ESTAR INSCRIPTO EN EL COMPRAR.

[Firma]
COORDINADORA GENERAL DE CONTRATACIONES Y
DE COMPRAS
Facultad de Humanidades - UNSa

[Firma]
M. MERCEDES C. VAQUERO
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa